

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 25 de noviembre de 2021

Radicado No. 2021-00787-00

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, y el Decreto Legislativo 806 de 2020, se INADMITE la presente demanda para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído, so pena de rechazo, se sirva subsanar lo siguiente:

-Enuncie el correo electrónico de notificación de cada uno de los demandados, teniendo en cuenta que se insertó el mismo canal digital para ambos, cuando éste es personal.

Notifíquese,


CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ